



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0090/11/20

Oficio N°: DFT/1582/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 26 de noviembre de 2020

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Noviembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/1091/2020 de fecha 02 de Septiembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 527.790 Metros cúbicos rollo	43	2360	2402	23508342	23508384
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 92.013 Metros cúbicos rollo	9	2403	2411	23508385	23508393
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 169.895 Metros cúbicos rollo	13	2412	2424	23508394	23508406
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 29.732 Metros cúbicos rollo	3	2425	2427	23508407	23508409
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 227.686 Metros cúbicos rollo	15	2428	2442	23508410	23508424
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 284.608 Metros cúbicos rollo	28	2443	2470	23508425	23508452
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 51.095 Metros cúbicos rollo	4	2471	2474	23508453	23508456
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.942 Metros cúbicos rollo	1	2475	2475	23508457	23508457

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0090/11/20

Oficio N°: DFT/1582/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 26 de noviembre de 2020

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.

ICA/RGM

